

Armenia, 22 de Octubre de 2019

Ingenieros  
Posibles oferentes  
Proceso de Invitación Pública No. 04 de 2019

Cordial saludo,

En atención a las diferentes observaciones allegadas, es menester dar respuesta en un solo documento, a efectos de que los diferentes interesados, conozcan el pronunciamiento de la entidad, de la siguiente manera:

**OBSERVACION 1:**  
**DIEGO ALEJANDRO FERNANDEZ**  
Consorcio Obras Armenia  
[germanvillanuevacalderon@gmail.com](mailto:germanvillanuevacalderon@gmail.com)

Referencia: Su observación de fecha octubre 21 de 2019, al proceso de invitación No. 004 de 2019, allegada por correo electrónico.

La especificación de doble pared se refiere a que la tubería doble pared es construida en PVC especialmente diseñada para la conducción de aguas en redes de alcantarillado, cuenta con pared estructural, fabricada en un proceso de doble extrusión, pared interior lisa y exterior corrugada. La estanqueidad del sistema se logra a través de una unión mecánica, por consiguiente, la experiencia solicitada es amplia en el sentido que no se está indicando una marca específica sino un tipo de material acorde a la tubería que se va a instalar en el proyecto.

Por lo anterior no se acepta su solicitud para modificar la exigencia.

**OBSERVACION 2:**  
**CRISTIAN RODRIGO PEREZ LÓPEZ**  
[ing.perez050@gmail.com](mailto:ing.perez050@gmail.com)

Referencia: Su observación de fecha octubre 21 de 2019, al proceso de invitación No. 004 de 2019, allegada por correo electrónico.

En relación con su solicitud, mediante Adendo No. 01 publicado el día 23 de octubre de 2019, se amplió el plazo de cierre y entrega de propuestas, por tanto su solicitud se entiende que fue aceptada.



**OBSERVACION 3:**  
**CRISTIAN DAVID REYES**  
[crearingenieros@gmail.com](mailto:crearingenieros@gmail.com)

Referencia: Su observación de fecha octubre 21 de 2019, al proceso de invitación No. 004 de 2019, allegada por correo electrónico.

En relación con su solicitud de establecer reglas de participación en iguales condiciones con respecto a la acreditación de experiencia privada, por medio del presente me permito informar que tanto el proyecto de pliego, como el pliego de condiciones definitivo publicados, se elaboraron contemplando exigencias generales para todos los oferentes, y si bien es cierto su solicitud apunta a que los oferentes cuyas experiencias privadas sean acreditables mediante la presentación no solo del certificado, sino que se acompañe de los aportes al sistema de seguridad social integral, también lo es que en el momento procesal en que nos encontramos, incluir la modificación mediante adendo, es tanto como colocar una exigencia documental adicional la cual puede o no presentar complejidad frente a la obtención, por tanto no es dable acceder, toda vez que el pliego definitivo si se modifica, es para aclarar o rebajar exigencias permitiendo una mayor participación, en coherencia con la finalidad de la obra a desarrollar, más no para aumentarlas; además, se le recuerda que tuvo una mejor oportunidad una vez publicado el proyecto de pliego de condiciones, momento del que no hizo uso, por tanto se reitera, no se accede, no obstante, se le informa que se evaluará la pertinencia para otros procesos desde el inicio de la convocatoria.

**OBSERVACION 4:**  
**LINA MARIA MARTIN SERRANO**  
[linam2s994@gmail.com](mailto:linam2s994@gmail.com)

Referencia: Su observación de fecha octubre 21 de 2019, al proceso de invitación No. 004 de 2019, allegada por correo electrónico.

En relación con su solicitud en la que solicita exigir solo se acredite por lo menos tres de los códigos CIU solicitados, es menester indicar que se accede, ya que analizada la exigencia y luego de las menciones de la audiencia de aclaración de pliegos surtida, se evidenció que uno de los códigos corresponde a actividades inherentes a las prestadas por empresas de servicios públicos, por tanto se eliminará dicho código y se exigirá el cumplimiento al menos de uno de los códigos restantes, lo cual se evidenciará mediante adenda.

Con la presente respuesta, queda aclarada la solicitud de aclaración efectuada en la audiencia de aclaración surtida el día viernes 18 de octubre, ante solicitud presentada por el señor JUAN DIEGO ROJAS HERNANDEZ. [gerenciaryringeneria@gmail.com](mailto:gerenciaryringeneria@gmail.com)

**OBSERVACION 5:**  
**JESSICA ESTEPHANY TORRES FORERO**  
[jessicaf950711@gmail.com](mailto:jessicaf950711@gmail.com)



Referencia: Su observación de fecha octubre 21 de 2019, al proceso de invitación No. 004 de 2019, allegada por correo electrónico.

En relación con su solicitud en la que solicita exigir solo se acredite por lo menos dos de los códigos CIU solicitados, es menester indicar que se accede, ya que analizada la exigencia y luego de las menciones de la audiencia de aclaración de pliegos surtida, se evidenció que uno de los códigos corresponde a actividades inherentes a las prestadas por empresas de servicios públicos, por tanto se eliminará dicho código y se exigirá el cumplimiento al menos de uno de los códigos restantes, lo cual se evidenciará mediante adenda.

De otro lado, y frente a la solicitud de ampliación del plazo, se informa que mediante Adendo No. 01 publicado el día 23 de octubre de 2019, se amplió el plazo de cierre y entrega de propuestas, por tanto su solicitud se entiende que fue aceptada.

**OBSERVACION 6:**  
**OSCAR ANDRES HURTADO FERNANDEZ**  
[ingenierocivil.oscarandres@gmail.com](mailto:ingenierocivil.oscarandres@gmail.com)

Referencia: Su observación de fecha octubre 21 de 2019, al proceso de invitación No. 004 de 2019, allegada por correo electrónico.

Frente a la solicitud de aclarar el número de sobres de la propuesta dado lo consignado en el pliego definitivo, se encuentra que efectivamente le asiste la razón, debiéndose corregir mediante Adendo, en el cual se aclare que solo se exige la presentación de sobre original, por tanto su solicitud se entiende que será aceptada.

**OBSERVACION 7:**  
**EDWIN OSWALDO LEGUIZAMON**  
[licitacionesincores@gmail.com](mailto:licitacionesincores@gmail.com)

Referencia: Su observación de fecha octubre 21 de 2019, al proceso de invitación No. 004 de 2019, allegada por correo electrónico.

Consultada la Gestión de Planeación Técnica de la entidad, quienes son los que elaboran el presupuesto de la obra, se informa que la especificación de doble pared se refiere a que la tubería doble pared es construida en PVC especialmente diseñada para la conducción de aguas en redes de alcantarillado, y cuenta con pared estructural, fabricada en un proceso de doble extrusión, pared interior lisa y exterior corrugada. La estanqueidad del sistema se logra a través de una unión mecánica. Dicha tubería viene desde diámetros de 6" en adelante, lo cual fue corroborado con varios proveedores y sus catálogos, por consiguiente, la experiencia solicitada es amplia en el sentido de que no se está indicando una marca específica sino un tipo de material acorde a la tubería que se va a instalar en el proyecto.

Por lo anterior no se acepta su solicitud para modificar la exigencia.



De otro lado, y en relación a la solicitud de que por equivalencia de actividades se permita acreditar la experiencia en concreto premezclado MR  $\geq 36$  E=20 cm y/o concreto para losa e= 15-20 cm en concreto de 4000 psi, con un área mayor o igual a seiscientos veinte (620) metros cuadrados o ciento veinticuatro (124) metros cúbicos.

Al respecto se le informa que acorde con la necesidad de la empresa y las características del sector a intervenir, se encontró la conveniencia de exigir que el pavimento a instalar cumpla esos estándares de calidad, motivo por el cual, no se accede a su solicitud.

**OBSERVACION 8:**

**JUAN DIEGO ROJAS HERNANDEZ**

[gerenciaryingenieria@gmail.com](mailto:gerenciaryingenieria@gmail.com)

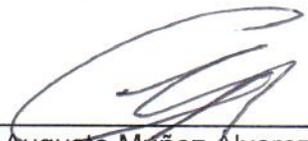
Referencia: Su observación de fecha octubre 21 de 2019, al proceso de invitación No. 004 de 2019, allegada por correo electrónico.

Al respecto se le informa que frente a los códigos CIU, con antelación se obtuvo respuesta, frente a la exigencia para maestro de obra, mediante adendo se informará el cambio, así como lo referente al capítulo 5 del pliego definitivo, por tanto una vez se publique el adendo, se entienden atendidas las observaciones.

Así mismo, se publica el formato 9 informado con el prepliego.

Se le aclara que la dirección de entrega de ofertas corresponde con el Centro Comercial del Café, piso 3, oficina de archivo y correspondencia, Armenia Quindío.

Atentamente,

  
Cesar Augusto Muñoz Alvarez  
Director Jurídico y Secretario General

Proyectó y revisó: LMMM

Revisó: Rodrigo Restrepo Hernández

Gestor Recolección y Transporte Aguas Residuales

Aprobó: CAMA

